

**PLAN ESPECIAL PARA  
INSTALACION DE SUMINISTRO DE CARBURANTES.  
RESUMEN EJECUTIVO**

**PROMOTOR:** PLENOIL S.L.  
**SITUACION:** CTRA. AZUCARERA-INTELHORCE, Nº 134 A Y B  
C.P. 29.004 MÁLAGA  
**ARQUITECTO:** ROCÍO GARCIA MITELBRUM.

INDICE:

RESUMEN EJECUTIVO.

A.1. PROCEDENCIA DEL PLAN ESPECIAL PARA INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES.

A.2. AMBITO TERRITORIAL.

A.3. APLICACIÓN ARTÍCULO 62 DE LA LISTA.

A.4. OBJETIVOS DEL PLAN ESPECIAL

A.5. ORDENACIÓN.

B. PLANOS RESUMEN.

F.1. SITUACIÓN EN ORTOFOTO PNOA.

F.2. SITUACIÓN EN PGOU DE MÁLAGA.

F.3. EMPLAZAMIENTO. RETRANQUEOS Y ALINEACIONES

F.4. PROPUESTA ISC. ACOTADOS. ALZADOS GENERALES.

## A. RESUMEN EJECUTIVO

Según lo previsto en el artículo 62 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se aporta Resumen Ejecutivo del Plan Especial para una Instalación de Suministro de Carburantes.

Así, el apartado 1. e), del artículo 62 de la LISTA, dice de forma literal:

*"1.Los instrumentos de ordenación urbanística deberán incorporar, en función de su alcance y determinaciones, los siguientes documentos:*

*a) Memoria, que deberá contemplar los siguientes apartados:*

*...*

*e) Resumen Ejecutivo, que contendrá la documentación establecida en la legislación estatal vigente, al objeto de facilitar la participación y consulta por la ciudadanía.*

*..."*

### A.1. PROCEDENCIA DEL PLAN ESPECIAL PARA INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES.

El Plan Especial para Instalación de suministro de carburantes se encuadra dentro de los instrumentos de planeamiento previstos en la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía con ámbito y alcance municipal. Se formula en desarrollo del PGOU de Málaga de 2011, concretamente en cumplimiento del artículo 6.3.4. del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, que establece que para autorizarse una instalación de suministro de carburantes para automóviles deberá tramitarse un "Plan Especial". En dicho artículo se establece que para "autorizarse su instalación deberá tramitarse un "Plan Especial", en el que se garantice la resolución de las condiciones de accesibilidad, protección, impacto ambiental, etc., y se establezcan además los parámetros reguladores de las construcciones: separaciones, altura, etc., en relación a la zona en que se ubiquen. En ningún caso el índice de edificabilidad superará al de la zona en que se sitúe."

### A.2. AMBITO TERRITORIAL Y ALCANCE.

El ámbito territorial y alcance del Plan Especial afecta a las parcelas sitas en la Carretera Azucarera-Interhorce Nº 134A y Nº 135B, de la localidad de Málaga, que cuentan con referencia catastral 6924330UF6662S0001XR y 6924301UF6662S0001ER, respectivamente. Para la implantación, ambas parcelas deberán ser Agrupadas.

Las parcelas en las que se va a implantar la ISC pertenecen al PERI UA-I.4 (Guadalhorce Pol. 0 de 1986) como planeamiento aprobado incorporado al PGOU de Málaga del 2011, y que está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada como Productivo-4, por lo que a todos los efectos se trata de un suelo industrial.

Ámbito del Plan Especial:



### A.3. APLICACIÓN DEL ART. 62 DE LA LISTA.

El presente documento se establece en cumplimiento del artículo 62 de la LISTA, como contenido documental del instrumento de planeamiento principal, al objeto de facilitar la participación y consulta por la ciudadanía.

### A.4. OBJETIVOS DEL PLAN ESPECIAL.

Como se ha dicho con anterioridad, se formula en cumplimiento del artículo 6.3.4. del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, que establece que para autorizarse una instalación de suministro de carburantes para automóviles deberá tramitarse un "Plan Especial", que garantice la resolución de las condiciones de accesibilidad, protección, impacto ambiental, etc., y se establezcan además los parámetros reguladores de las construcciones: separaciones, altura, etc., en relación a la zona en que se ubiquen. En ningún caso el índice de edificabilidad superará al de la zona en que se sitúe."

Por lo tanto, es objeto del Plan Especial la resolución de las condiciones de accesibilidad, protección, impacto ambiental, etc., y el establecimiento de los parámetros reguladores de las construcciones: separaciones, altura, ocupación, etc., en relación a su implantación.

### A.5. ORDENACIÓN.

A continuación, se reproduce un cuadro resumen donde se establecen todos los parámetros urbanísticos exigidos con el presente Plan Especial.

Dichos parámetros definen la ubicación y forma de las edificaciones e instalaciones. En los planos que acompañan a este Resumen Ejecutivo al final del documento se reproduce la implantación de la instalación de suministro de carburantes resultante de la aplicación de los parámetros urbanísticos sobre la parcela.

A. TRABAJO	PLAN ESPECIAL PARA INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES
EMPLAZAMIENTO	CTRA. AZUCARERA INTELHORCE, Nº 134 A Y B, C.P.19.004 MÁLAGA,
PROMOTOR	PLENOIL S.L.
ARQUITECTO	ROCIO GARCIA MITELBRUM, Arquitecto colegiado nº 4.451 del C.O.A. Granada.

**INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA QUE AFECTAN AL DOCUMENTO A VISAR**

	PGOU	NNSS	D.S.U.	P.O.I.	P.S.	P.A.U.	P.P.	P.E.	P.A. (S.N.U)	E.D.	Otro s
Vigente	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Denominación:										
En Tramitación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Denominación:										

<b>PGOU</b>	Plan General de Ordenación Urbanística	<b>POI</b>	Plan de Ordenación Intermunicipal	<b>PE</b>	Plan Especial
<b>NNSS</b>	Normas Subsidiarias Municipales	<b>PS</b>	Plan de Sectorización	<b>PA</b>	Proyecto de Actuación sobre SNU
<b>DSU</b>	Delimitación de Suelo Urbano	<b>PAU</b>	Programa de Actuación Urbanística	<b>ED</b>	Estudio de Detalle
		<b>PP</b>	Plan Parcial	<b>Otros</b>	PERI

**CLASIFICACIÓN DEL SUELO**

<b>Vigente</b>	<b>SUELO URBANO</b>	<b>SUELO URBANIZABLE</b>	<b>SUELO NO URBANIZABLE</b>
	Consolidado <input checked="" type="checkbox"/> No Consolidado <input type="checkbox"/>	Ordenado <input type="checkbox"/> Sectorizado <input type="checkbox"/> (o Programado o Apto para urbanizar) No Sectorizado <input type="checkbox"/> (o No Programado)	Protección especial legislación <input type="checkbox"/> Protección especial planeamiento <input type="checkbox"/> De Carácter rural o natural <input type="checkbox"/> Hábitat rural diseminado <input type="checkbox"/>
<b>En Tramitación</b>	<b>SUELO URBANO</b>	<b>SUELO URBANIZABLE</b>	<b>SUELO NO URBANIZABLE</b>
	Consolidado <input type="checkbox"/> No Consolidado <input type="checkbox"/>	Ordenado <input type="checkbox"/> Sectorizado <input type="checkbox"/> No Sectorizado <input type="checkbox"/>	Protección especial legislación <input type="checkbox"/> Protección especial planeamiento <input type="checkbox"/> De Carácter rural o natural <input type="checkbox"/> Hábitat rural diseminado <input type="checkbox"/>

**CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO**

Vigente	PRODUCTIVO 4
En Tramitación	

	CONCEPTO	NORMATIVA PLAN ESPECIAL	PROYECTO
<b>PARCELACIÓN</b>	Parcela mínima	500 m <sup>2</sup> <S<1.000m <sup>2</sup> (Categoría II)	873,72 m <sup>2</sup>
	Parcela máxima	---	---
	Longitud mínima fachada	40 m, o más de una fachada	Cumple. Presenta 2 fachadas.
	Diámetro mínimo inscrito	---	---
<b>USOS</b>	Densidad		
	Usos predominantes	Estación de Servicio (1)	Instalación de Suministro de Carburantes
	Usos compatibles	Lavados, Tienda, Cafetería (1)	---
	Usos prohibidos	Observaciones (1)	---
<b>EDIFICABILIDAD</b>		0,2 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> No superando en ningún caso los 300 m <sup>2</sup> de techo.	0,15 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> (130,84m <sup>2</sup> sup. construida) Incluyendo el 100% del edificio de control y 50 % de la marquesina.

<b>OCUPACIÓN</b>	Ocupación planta baja	65% Incluido marquesina	26,30 % (Incluido el 100% de la proyección de la marquesina y el edificio de control en planta baja (229,80 m <sup>2</sup> sup. ocupada))
	Ocupación planta primera	---	N.P.
	Ocupación resto de plantas	---	---
	Patios mínimos	---	---
<b>ALTURA</b>	Altura máxima, plantas	---	---
	Altura máxima, metros	7 m edificaciones 8 m monolito	6,00 m Marquesina. 8,00 m Monolito
	Nº Plantas	PB	PB
<b>SITUACIÓN</b>	Tipología de la edificación		
	Separación fachada principal	Alineación de PGOU	Se cumple. Marquesina alineada
	Separación resto de fachadas	5 metros mínimo	5 m
	Separación entre edificios		---
	Profundidad edificable		---
	Retranqueos	Observaciones (2)(3)	Ctra Azucarera Intelhorce- Alineación PGOU. ≥5 m edificación resto de viales y lindes ≥10 m depósito de lindero que no sea vial para depósito ≤50.000 l. ≥5 m depósito de lindero que no sea vial para depósito ≤30.000 l. ≥3,5 m depósito de vial público o privado.
<b>PROTECCIÓN</b>	Gr. protección legislación	---	---
	Gr. protección planeamiento	---	---
	Nivel máximo de intervención	---	---
<b>OTROS</b>	Cuerpos salientes	---	---
	Elementos salientes	---	---
	Plazas mínimas de aparcamiento	1 por cada 80 m <sup>2</sup> construidos o fracción.	Cumple. (2 obligatorias) 3 plazas, siendo una adaptada

#### Observaciones

(1) Se entenderá como uso global el destinado a la venta al público de combustibles de automoción. Se admitirán como uso compatible las instalaciones de lavado de vehículos, las tiendas asociadas a la E.S y las cafeterías, entre otros. En ningún caso, el uso compatible podrá desvirtuar el carácter de la actividad principal, uso global, de la instalación de suministro de carburantes.

(2) Cualquier elemento construido o instalación fija o provisional sobre rasante tendrá una separación mínima a lindero, público o privado, de 5 metros, a excepción de las instalaciones complementarias de lavado, que podrán estar situadas a 2 metros.

Los depósitos de combustible deben de cumplir simultáneamente las siguientes distancias mínimas, medidas en proyección horizontal, a cualquier lindero que no sea vial, aunque no sea colindante:

- Para depósitos de hasta 30.000 litros > 5 metros
- Para depósitos entre 30 y 50.000 litros > 10 metros
- Para depósitos mayores de 50.000 litros > 15 metros

Si la parcela colindante tiene asignado uso residencial, de hospedaje o de equipamiento comunitario: 20 metros, debiendo ser el depósito de doble pared.

La profundidad a que se ubique el cubeto, con la cimentación en su caso, más 1 metro.

A lindero vial los depósitos habrán de estar situados como mínimo a la mitad de la profundidad a que se ubique el cubeto, con la cimentación en su caso, más 1 metro.

(3) Se deberá mantener la Alineación de 10 m a la Carretera Azucarera-Intelhorce.

#### DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE INCIDE EN EL EXPEDIENTE

- NO EXISTEN INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA VIGENTE  
 EL EXPEDIENTE SE JUSTIFICA URBANÍSTICAMENTE EN BASE A UNA FIGURA DE PLANEAMIENTO AUN NO APROBADA DEFINITIVAMENTE  
 EL ENCARGANTE RECONOCE QUE EXISTEN LOS INCUMPLIMIENTOS DECLARADOS EN LA FICHA, SOLICITANDO LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE

FECHA: ABRIL 2026

EL ARQUITECTO:

Fdo:Rocío García Mitelbrum

## B. PLANOS RESUMEN

- F.1. SITUACIÓN EN ORTOFOTO PNOA.
- F.2. SITUACIÓN EN PGOU DE MÁLAGA.
- F.3. EMPLAZAMIENTO. RETRANQUEOS Y ALINEACIONES
- F.4. PROPUESTA ISC. ACOTADOS. ALZADOS GENERALES.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



Sede Electrónica del Catastro

Provincia de MÁLAGA  
Municipio de MALAGA  
Coordenadas U.T.M. Huso: 30 ETRS89

ESCALA 1:1,500  
20m 0 20 40m



CARTOGRAFÍA CATASTRAL Parcela Catastral: 6434105UF6663S



Coordenadas del centro: X = 366,668 Y = 4,062,408

Este documento no es una certificación catastral

© Dirección General del Catastro 27/07/20

COORDENADAS UTM ETRS89 EN EL CENTRO DE LA ACTUACION

HUSO: 30  
1 X: 366.673,72  
Y: 4062410,63

El Arquitecto

Rocio Garcia Mitelbrum  
col. nº 4.451 C.O.A. Granada

Sociedad Limitada Profesional  
Inscrita en el C.O.I.T.I Granada con nº 9111  
P.I. La Rosa V, Calle Economía Nº 2, 1ª Planta  
Chauchina (Granada)  
TEL: 958-44.67.65 - www.incudi.com

PROYECTO  
PLAN ESPECIAL PARA INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES.  
RESUMEN EJECUTIVO.

UBICACION  
CTRA. AZUCARERA-INTELHORCE Nº 134 A Y B; C.P. 29004 MÁLAGA  
P. Catastrales: 6924330UF6662S0001XR y 6924301UF6662S0001ER

PROMOTOR  
PLENOIL S.L.

PLANO  
SITUACION EN ORTOFOTO PNOA.  
COORD. UTM ETRS89 DE LA PARCELA CATASTRAL

nº plano

F1

Exp.  
45-2020

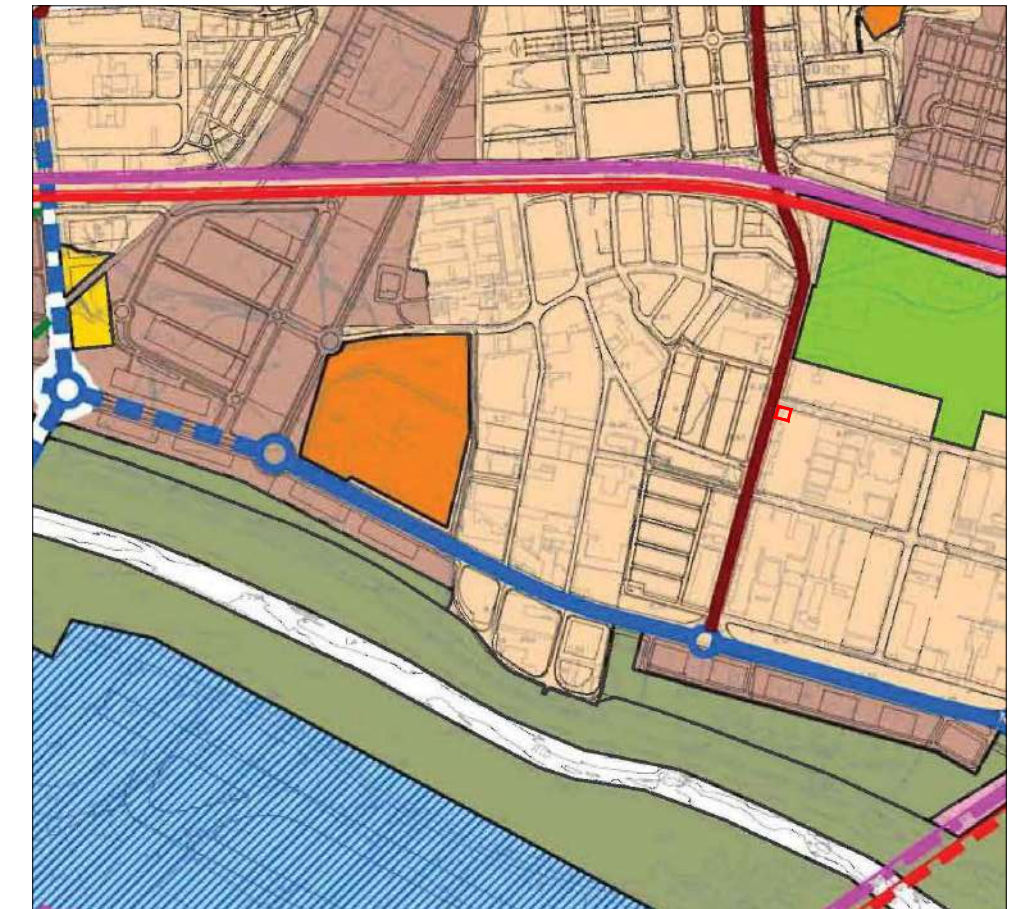
Fecha  
ABRIL 2026

Escala  
1:1.500



ORDENACION ESTRUCTURAL		ORDENACION PORMENORIZADA	
<b>USOS GLOBALES</b>	<b>SISTEMAS GENERALES</b>	<b>DELIMITACION DE AMBITOS</b>	<b>CALIFICACIONES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>USO RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD</li> <li>USO RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD</li> <li>USO PRODUCTIVO</li> <li>USO EMPRESARIAL</li> <li>USO LOGISTICO</li> <li>USO COMERCIAL</li> <li>USO HOTELERO</li> <li>USO ESPACIO LIBRE</li> <li>USO EQUIPAMIENTO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>S.G. DE INTERES TERRITORIAL</li> <li>S.G. MUNICIPAL</li> <li>S.G. ASCRITO AL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO</li> <li>S.G. ASCRITO AL SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO</li> <li>S.G. ASCRITO AL SUELO NO URBANIZABLE</li> <li>S.G. DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</li> <li>RED VIARIA</li> <li>SISTEMAS</li> <li>SISTEMA G. METROPOLITANO LINEA DE METRO</li> <li>S.G. EN SUBSUELO</li> <li>SOLUCION INDICATIVA EN CASO DE EJECUTARSE ALGUNA ACTUACION LA DETERMINARA Y APROBARA EL ORGANISMO TITULAR DE LA VIA</li> <li>S.G. DE ESPACIOS LIBRES</li> <li>SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS</li> <li>S.G. DE INFRAESTRUCTURAS</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>PA-B3 PLANEAMIENTO APROBADO PGOU-B3</li> <li>PAM-B3 PLANEAMIENTO APROBADO MODIFICADO PGOU-B3</li> <li>PA-97 PLANEAMIENTO APROBADO PGOU 97</li> <li>PAM-97 PLANEAMIENTO APROBADO MODIFICADO PGOU 97</li> <li>PA-1 PLANEAMIENTO APROBADO INICIALMENTE PGOU 97</li> <li>SUNC-D SUELO URBANO NO CONSOLIDADO ORDENADO</li> <li>SUNC-R SUELO URBANO NO CONSOLIDADO REMITIDO</li> <li>SUD SUELO URBANIZABLE ORDENADO</li> <li>SUS SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO</li> <li>SUNS SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO</li> <li>SNU SUELO NO URBANIZABLE</li> <li>AR AREA DE RESERVA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>CH-C Ciudad Histórica - Centro</li> <li>CH-N Ciudad Histórica - Parcel Norte</li> <li>CH-T Ciudad Histórica - Trinidad Parcel</li> <li>MC MANZANA CERRADA</li> <li>OA ORDENACION ABIERTA</li> <li>CJ CIUDAD JARDIN</li> <li>CTP COLONIA TRADICIONAL POPULAR</li> <li>CTP-1 CTP-1 AFECTADA POR SERVICIUMBRE DE PROTECCION DEL DPMT SOMETIDA A LA DISPOSICION TRANSITORIA 4ª DE LA LEY DE COSTAS</li> <li>CTP-1 EN DPMT SOMETIDA A LA DISPOSICION TRANSITORIA 4ª DE LA LEY DE COSTAS</li> <li>UAS UNFAMILIAR AISLADA</li> <li>UAD UNFAMILIAR ADOSDADA</li> <li>H HOTELERO</li> <li>PROD PRODUCTIVO 1/2/3</li> <li>PROD-4 PRODUCTIVO 4</li> <li>PROD-5 PRODUCTIVO 5</li> <li>CO COMERCIAL</li> <li>ZONA AFECTADA POR SERVICIUMBRE DE PROTECCION DEL DPMT SOMETIDA A LA DISPOSICION TRANSITORIA 4ª DE LA LEY DE COSTAS</li> </ul>
<b>USOS ESPECIALES EN SNU:</b>			<b>DOTACIONES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>PLAN ESPECIAL PARA LA DELIMITACION DEL EQ3 DEL POTAM. DE CARACTER AMBIENTAL, Y OTROS USOS EDUCATIVOS Y COMPATIBLES</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>ESPACIO LIBRE</li> <li>EQUIPAMIENTO</li> <li>E EDUCATIVO</li> <li>S SERVICIO DE INTERES PUBLICO Y SOCIAL</li> <li>D DEPORTIVO</li> <li>ESPACIO LIBRE O EQUIPAMIENTO PRIVADO</li> <li>SUPERFICIE LIBRE DE EDIFICACION</li> <li>SISTEMA LOCAL TECNICO</li> <li>VIARIO LOCAL</li> </ul>
			<b>DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS</b>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>PROTECCION INTEGRAL</li> <li>PROTECCION ARQUITECTONICA</li> <li>PROTECCION ARBOREA</li> <li>JARDIN CATALOGADO</li> <li>TRAZADO ACUEDUCTO DE SAN TELMO</li> <li>DELIMITACION DE CALIFICACIONES</li> <li>LINEA LIMITE EDIFICACION</li> <li>DESLINDE MARITIMO TERRESTRE VIGENTE</li> <li>DESLINDE MARITIMO TERRESTRE PROPUESTO</li> <li>DESLINDE MARITIMO TERRESTRE VIGENTE Y PROPUESTO COINCIDENTE</li> <li>LINEA DE RIBERA DE MAR</li> <li>LINEA DE SERVICIUMBRE DE PROTECCION</li> </ul>

PLANO DE CLASIFICACIÓN DEL PGOU DE MÁLAGA



CLASIFICACION DE SUELO	
SUELO NO URBANIZABLE	[Color swatch]
SUELO URBANIZABLE	[Color swatch]
SUELO URBANO	[Color swatch]

El Arquitecto



Rocio Garcia Mitebrum  
col. nº 4.451 C.O.A. Granada



Sociedad Limitada Profesional  
Inscrita en el C.O.I.T.I Granada con nº 9111  
P.I. La Rosa V, Calle Economía Nº 2, 1ª Planta  
Chauchina (Granada)  
TEL: 958-44.67.65 - www.incudi.com

PROYECTO  
PLAN ESPECIAL PARA INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES.  
RESUMEN EJECUTIVO.

UBICACION  
CTRA. AZUCARERA-INTELHORCE Nº 134 A Y B; C.P. 29004 MÁLAGA  
P. Catastrales: 6924330UF6662S0001XR y 6924301UF6662S0001ER

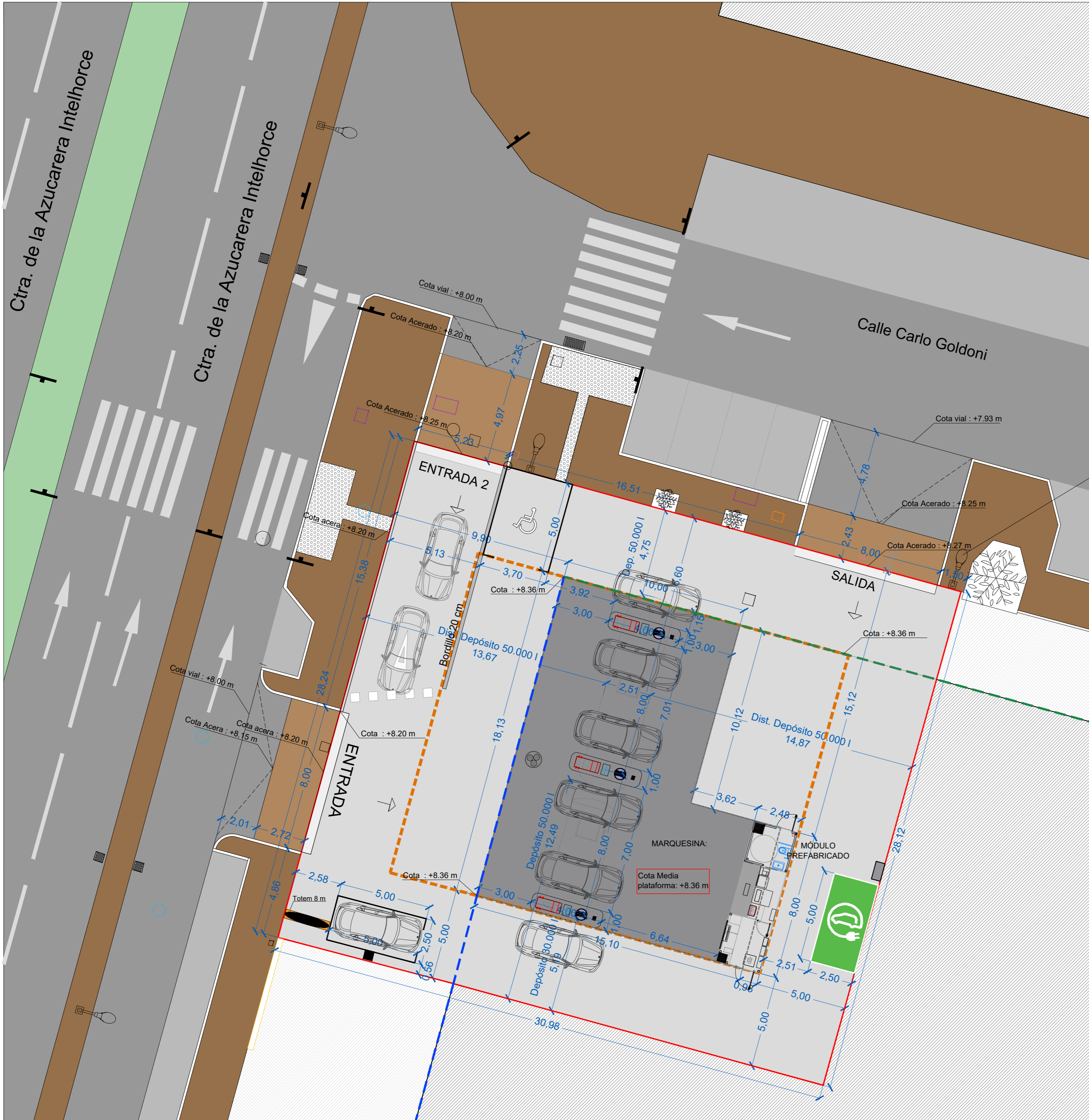
PROMOTOR  
PLENOIL S.L.

PLANO  
SITUACION EN PGOU MALAGA  
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL TERRENO

Exp. 45-2020      Fecha ABRIL 2026      Escala S/E

nº plano

# F2



Farola que se desplaza. Se presentará Separata de Urbanización con el Proyecto de la ISC.

- DELIMITACIÓN PARCELA AGRUPADA PARA IMPLANTACIÓN DE I.S.C. SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO. Superficie: 873,72 m<sup>2</sup>
- RETRANQUEO OBLIGATORIO 5 M DE EDIFICIOS E INSTALACIONES .
- ALINEACIÓN PREEXISTENTE EN PARCELAS EN LA CALLE AZUCARERA- INTELHORCE (CONTINÚA CON LA LÍNEA DE FACHADA DE LA NAVE COLINDANTE)
- ALINEACIÓN PREEXISTENTE EN PARCELAS EN LA CALLE CARLO GOLDONI (CONTINÚA CON LA LÍNEA DE FACHADA DE LA NAVE COLINDANTE)

SUPERFICIES	
Superficie Zona Actuación (parcela Agrupada):	873,72 m <sup>2</sup>
Superficie de Marquesina:	222,00 m <sup>2</sup>
Superficie Modulo Pref.:	19,84 m <sup>2</sup>
Ocupación PB (229,80 m <sup>2</sup> )	26,30 %
(Proyección marquesina y Edificio en Planta baja )	

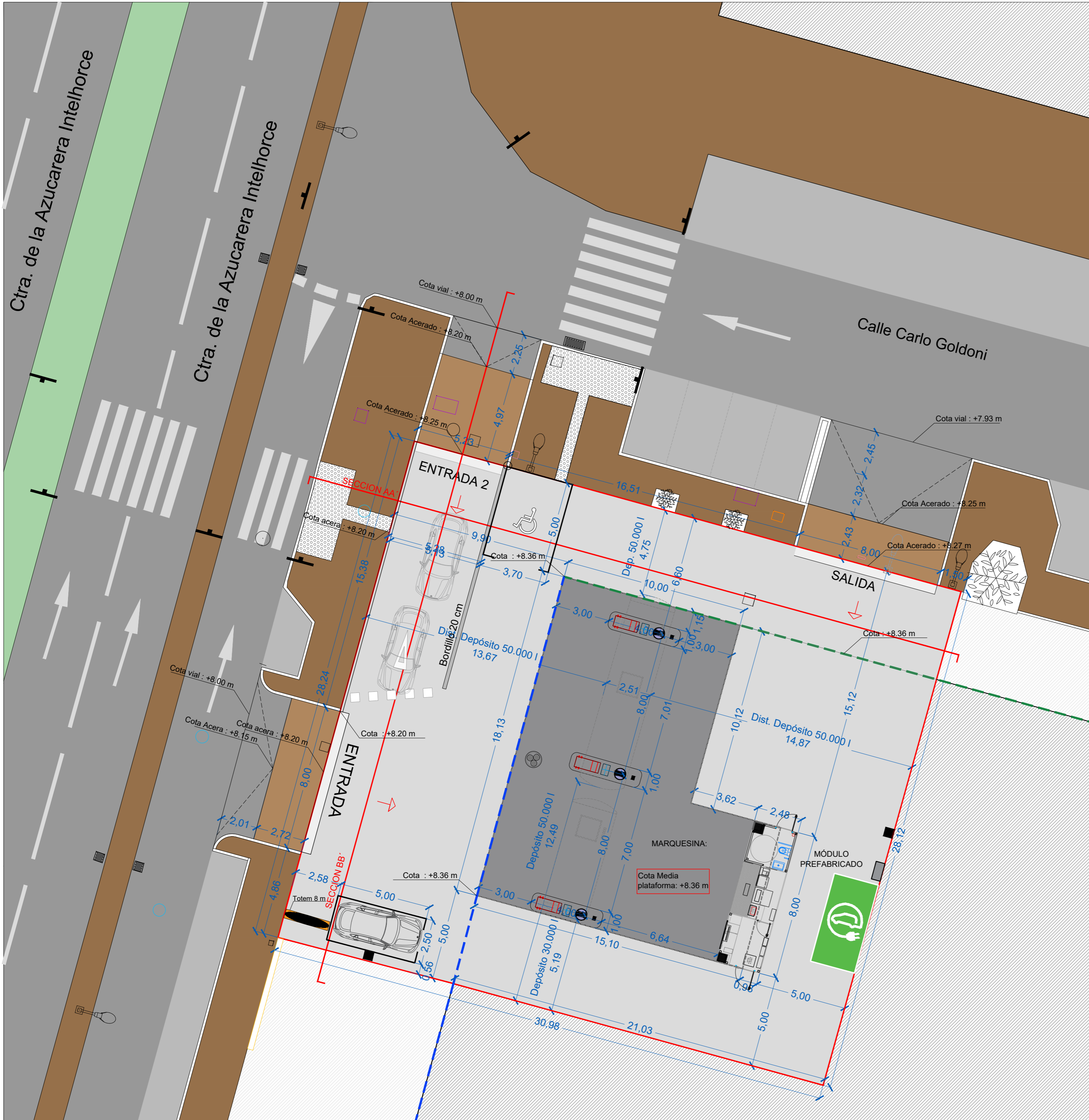
El Arquitecto



Rocio Garcia Mitelbrum  
col. nº 4.451 C.O.A. Granada

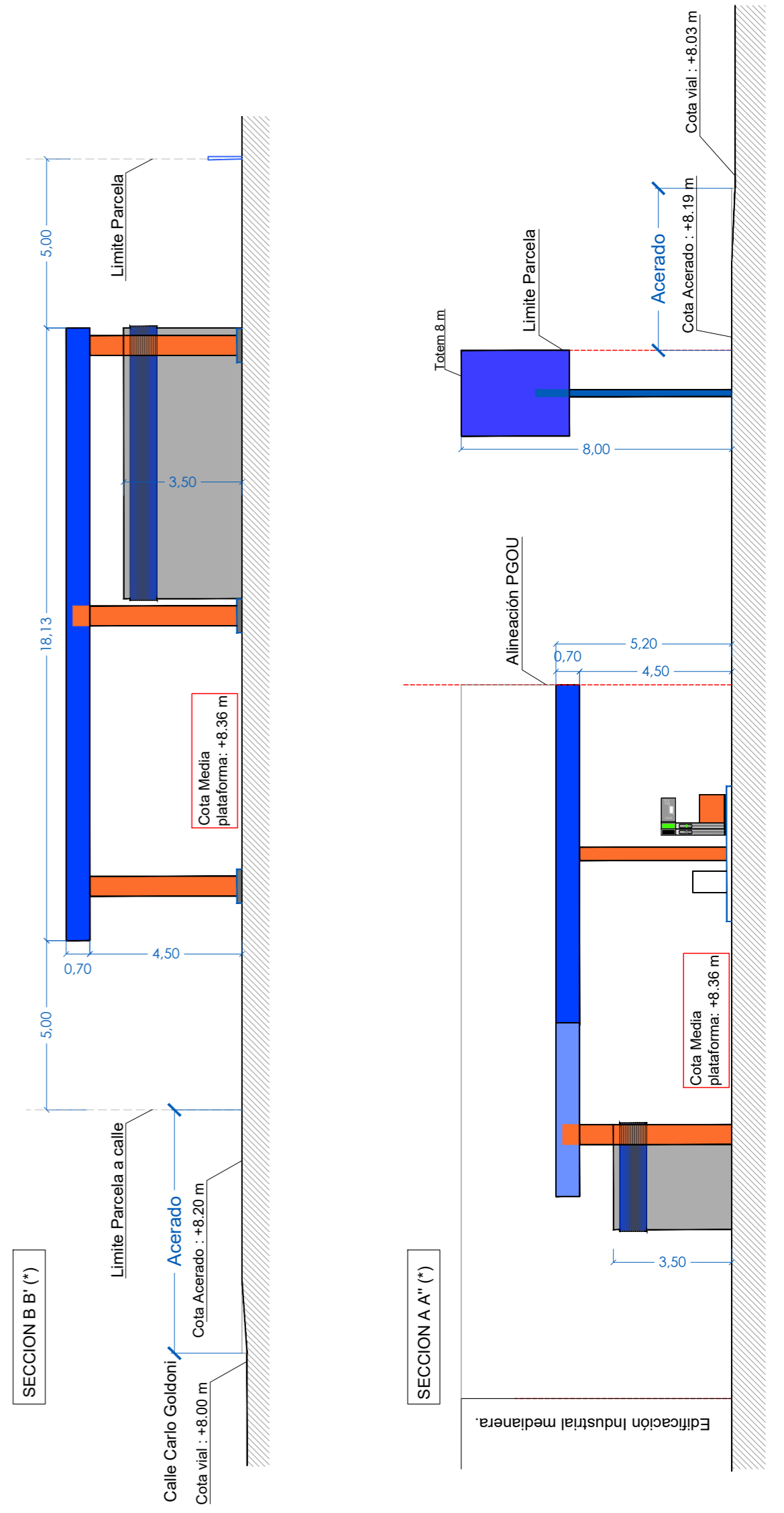
**Incudi**  
Sociedad Limitada Profesional  
Inscrita en el C.O.I.T.I Granada con nº 9111  
P.I. La Rosa V. Calle Economía Nº 2. 1ª Planta  
Chaschina (Granada)  
TEL: 958-44.67.65 - www.incudi.com

PROYECTO PLAN ESPECIAL PARA INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES. RESUMEN EJECUTIVO.			nº plano
UBICACION CTRA. AZUCARERA-INTELHORCE Nº 134 A Y B; C.P. 29004 MÁLAGA P. Catastrales: 6924330UF6662S0001XR y 6924301UF6662S0001ER			F3
PROMOTOR PLENOIL S.L.	PLANO EMPLAZAMIENTO, RETRANQUEO Y ALINEACIONES. PL. APARCAMIENTO		
Exp. 45-2020	Fecha ABRIL 2026	Escala 1:150	



— ALINEACIÓN PREEXISTENTE EN PARCELAS EN LA CALLE AZUCARERA-INTELHORCE (CONTINÚA CON LA LÍNEA DE FACHADA DE LA NAVE COLINDANTE)

--- ALINEACIÓN PREEXISTENTE EN PARCELAS EN LA CALLE CARLO GOLDONI (CONTINÚA CON LA LÍNEA DE FACHADA DE LA NAVE COLINDANTE)



(\*) En las Secciones no se han dibujado las pendiente interiores de la parcela porque no se aprecian a la Escala 1:150. A la hora de hacer el proyecto de la I.S.C se justificará en detalle que las aguas se recogen en el interior y que la rasante de la parcela queda por encima del acerado y el viario.

<p>El Arquitecto Rocio García Miteltrub col. nº 4.451 C.O.A. Granada <b>Incudi</b> Sociedad Limitada Profesional Inscrita en el C.O.I.T.I Granada con nº 9111 P.I. La Rosa V. Calle Economía Nº 2. 1ª Planta Chaschina (Granada) TEL: 958-44.67.65 - www.incudi.com</p>	<p>PROYECTO PLAN ESPECIAL PARA INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES. RESUMEN EJECUTIVO.</p>	<p>UBICACION CTRA. AZUCARERA-INTELHORCE Nº 134 A Y B; C.P. 29004 MÁLAGA P. Catastrales: 6924330UF666250001XR y 6924301UF6662S0001ER</p>	<p>nº plano</p>
	<p>PROMOTOR PLENOIL S.L.</p>	<p>PLANO PROPUESTA ISC. ALZADOS ACOTADOS GENERALES</p>	<p><b>F4</b></p>
	<p>Exp. 45-2020</p>	<p>Fecha ABRIL 2026</p>	